

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Esta Comisión Gestora, en sesión de 16 del actual, acordó adquirir, mediante concurso, las fichas y papel necesarios para la tirada de la matrícula de Cédulas del presente año, cuyo importe está calculado en 7.455 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, se hace público, para que en el plazo de cinco días puedan formularse reclamaciones, previniéndose que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Madrid, 17 de mayo de 1933.—El Secretario, S. Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 5 de los corrientes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de finca número 7 de la calle de Alburquerque, propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—443)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 5 de los corrientes,

aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 4 de la calle de Moratines, necesario para la aperura de la de Martín de Vargas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—444)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 5 de los corrientes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 7 del paseo de las Acacias y 1 de la de Martín de Vargas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de

julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—445)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don Rafael Henche de la Plata, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de la Universidad,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se sigue expediente para la reducción del servicio en filas solicitado por el mozo número 557 de este distrito, Santiago Hacar Sanmartín, con arreglo al artículo 293 de la vigente ley de Reclutamiento y orden circular aclaratoria del Ministerio de la Guerra de 14 de febrero de 1930 («D. O.» número 3).

Por el presente requiero a todas las Autoridades y anuncio al público en general y especialmente a los mozos del actual reemplazo, por si tuvieren o indagaren antecedentes acerca del paradero del padre de dicho mozo, Jaime Hacar Pinto, que desapareció del domicilio conyugal hace veinte años, teniendo el domicilio en aquella fecha en calle de Jesús del Valle, 1 y 3; esperando en este caso lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Alberto Aguilera, 20.

Madrid, 9 de mayo de 1933.—Rafael Henche.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Celebrado con fecha 8 del corriente el concurso anunciado en la «Gaceta» del 26 de marzo último para la adjudicación de las obras del trozo cuarta de la segunda sección del Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.), con la de Las Matas (Norte), cuyo proyecto fué aprobado en 25 del mismo mes, y de acuerdo con lo informado por la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de febrero último,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esta Dirección

general, ha resuelto adjudicar las citadas obras a la «Montañesa de Obras y Pavimentos», S. A., por la cantidad de 2.259.967,46 pesetas, que produce la baja del 30,05 por 100 sobre el presupuesto aprobado de contrata, debiendo terminar las obras en el plazo de doce meses, a partir de la fecha en que den principio a las mismas, en la forma que dispone el artículo 6.º del pliego de condiciones particulares y económicas, para lo cual deberán admitir todas las indicaciones de los técnicos de la Administración, a fin de activar los trabajos conforme a las normas que ellos señalen, instalando un pozo que facilite el aceleramiento de la obra del túnel o modificando la marcha si lo cren conveniente dichos técnicos.

Madrid, 6 de mayo de 1933.—El Director general, C. Montilla.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil y Relatoría Secretaría de don Juan Manuel Corujo, se han seguido autos en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, a instancia de don León Vaquero Benítez, con doña Natalia Benito González y don Manuel Aguirre Rubio, con licencia de su madre, doña Saturnina Rubio Rodríguez, sobre nulidad por usurario de un contrato de préstamo, en los cuales y por la referida Sala se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 125

En la villa de Madrid, a 28 de marzo de 1933. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Getafe y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don León Vaquero Benítez, mayor de edad, casado, chofer y vecino de esta capital, que está defendido por el Letrado don Germán García Muñoz y representado por el Procurador don José Antonio Morencos; y de la otra, como demandada y apelada, doña Natalia Benito

González, también mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a la misma y al demandado que después se dirá, se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, también como demandado y apelado, don Manuel Aguirre Rubio, de veintidós años de edad, soltero, emancipado y con licencia de su madre, doña Saturnina Rubio Rodríguez, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, sobre nulidad por usurario de un contrato de préstamo de cinco mil pesetas,

Fallamos

Que con imposición de costas de esta segunda instancia a la parte apelante, y si expresa condena de costas en las de primera instancia, y desestimando la demanda y apelación de autos, debemos declarar y declaramos: No haber lugar a la nulidad por usurario del contrato de préstamo objeto de la demanda, contenido en el documento obrante al folio primero de los autos, viniendo en consecuencia el actor obligado a cumplir lo en el mismo estipulado. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabzamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados, doña Natalia Benito González y don Manuel Aguirre Rubio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública a Sala primera de lo civil, acto seguido a su pronunciamiento, de que certifico. Ante mí, P. H., Luciano Corujo (rubricado).

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico; y para que conste, y cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados, doña Natalia Benito González y don Manuel Aguirre Rubio, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 31 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 1.198)

(C.—246)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en las diligencias que instruyo para exacción de las costas impuestas en causa número quinientos noventa y seis de mil novecientos treinta, a Antonio Díaz del Moral, se sacan por tercera vez, y sin sujeción a tipo, a la venta, por término de veinte días, en pública subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Getafe, el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, la finca rústica sita en Ciempozuelos, paraje denominado de San Cosme, de extensión veinte áreas; linda: al Norte, con camino; al Este, camino

y Micaela González; Sur, con Melitón Griñón, y Oeste, con camino y Crispulo Pachón, parcela número sesenta del polígono ocho.

Tasada pericialmente en la suma de mil quinientas pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que la expresada finca sale a subasta a solicitud del Abogado del Estado, sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda

Que la expresada finca sale a la venta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual, se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, o, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta

Que si resultaren iguales dos posturas de las que se hagan en este Juzgado y en el de Getafe, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, previo señalamiento de día y hora, adjudicándose los bienes al que ofrezca mayor precio y devolviendo al otro el depósito que hubiera constituido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

(Firmado)

(D.—167)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Castañón y Castañón, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra don Bernardo Infante y Batres, sobre pago de ochenta y cinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas, la finca hipotecada en la escritura de origen de dichos autos, consistente en:

Una casa de siete plantas, en construcción, sita en esta capital, calle de Cristóbal Bordeu, número treinta y siete, que hace fachada a dicha calle.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destruirse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.260)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Anselma Amiel Alcaín, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), y vecina de Madrid, en Pinilla del Valle, donde se hallaba actualmente el dos de septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo viuda de D. Fernando-Vida Rodrigo de Vallabriga, sin dejar descendientes, habiendo fallecido ya sus padres D. Dionisio Amiel y Millol y doña Josefa Alcaín Aizuaga.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que doña María del Carmen Amiel Alcaín, que reclama su herencia, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así lo he acordado en el expediente que se sigue a instancia de la doña María del Carmen Amiel Alcaín, sobre declaración de herederos abintestato de la doña Anselma Amiel Alcaín.

Madrid, seis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Dr. Juan Infante

(Firmado)

(A.—1.259)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, por auto dictado con fecha once del actual, ha declarado a don Juan Miralles Sesé en estado legal de suspensión de pagos, y que debe considerarse en estado de insolvencia provisional; lo que se anuncia por medio del presente, que se insertará en la

Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; así como que en la citada resolución se ha acordado convocar a Junta general a los acreedores de dicho suspenso y señalado para que tenga lugar el día tres de julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el Salón de actos públicos del Palacio de Justicia, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de 1.ª instancia interino
(Firmado)

(A.—1.249)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Mariano Albéniz, en nombre y representación de la Sociedad anónima Espectáculos Públicos, contra don Emiliano García Flores, hoy sus herederos o causahabientes, que están declarados en rebeldía, sobre desahucio, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez,

De diferentes bienes muebles, propios para la fabricación e impresión de películas, que se encuentran depositados en poder de don Marcelino Bermejo Peña, domiciliado en la travesía del Reloj, número siete, de esta capital, y que han sido tasados en la cantidad de cinco mil doscientas veinticinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildelfonso Bellón

(A.—1.255)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado y Secretaría pende, a virtud de repartimiento, escrito del Banco Hipotecario de España, pidiendo se requiera a doña Elena Levasseur Alburquerque, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres que adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno y treinta de junio de mil novecientos treinta y dos, de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas cincuenta y dos cénti-

mos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de 2 de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos, a cuyo escrito ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Gómez Carbajo. Madrid, siete de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Visto el anterior escrito, como en el mismo se solicita, requiérase a doña Elena Levasseur Alburquerque, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, expidiéndose oportunamente el testimonio que se pide de la diligencia de requirimiento, librándose para ello exhorto al señor Juez de primera instancia de Lorca.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Ursicino Gómez Carbajo.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y mediante a haber fallecido la deudora, doña Elena Levasseur Alburquerque, a solicitud de la representación del Banco Hipotecario de España, se acordó practicar dicho requerimiento a los herederos de expresada señora, entre otros a don Miguel Castellar Levasseur, cuyo actual domicilio se ignora, por lo que se le hace expresado requerimiento, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indica, por medio de la presente, que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
(A.—1.262)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia número diez de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Carlos María Bru, en nombre de la Sociedad G. y A. Figueroa, contra don Antonio Jiménez Bocero, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cuatro mil ciento veinte pesets, en que han sido tasados,

Diferentes muebles y efectos embargados al referido demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo, calle de Ayala, treinta y cuatro, y Velázquez, cuarenta y nueve, Hotel Majestic.

Para cuyo acto se ha señalado el día treinta del corriente mes de mayo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las referidas cuatro mil ciento veinte pesetas por que salen a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, hallándose de manifiesto los autos en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Cándido García
Mariano Luján
(A.—1.263)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre del Banco Sud-Americano, contra doña María Ana de Palacio y Velasco y otros, sobre pago de quinientas sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos, ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de mayo de mil novecientos treinta y tres, el señor don Antonio Ruiz López, Juez titular de primera instancia del número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Banco Anglo Sud-Americano, de esta vecindad, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo y defendido por el Letrado señor Colás; y de otra, como demandados, don José María de Palacio y de Velasco, doña María del Carmen de Palacio y de Velasco, asistida por su esposo, don Francisco Roldán; don Luis María de Palacio y de Velasco, doña Jesusa de Palacio y de Velasco, doña Jesús A. de Palacio y de Velasco, rebeldes en el juicio y representados, por tanto, por lo sestrados del Juzgado; y doña Ana María de Palacio y de Velasco, viuda, sin profesión especial y vecina de Mondragón, representada por el Procurador don Miguel Sanz Cabo y defendido por el Letrado don Luis María de la Sota, todos como herederos de don José María de Palacio y Palacio, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, haciendo trance y remate en bienes de los demandados, don José María de Palacio y de Velasco,

doña María del Carmen de Palacio y de Velasco, asistida de su esposo, don Luis María de Palacio y de Velasco; doña María de Palacio y de Velasco, doña Jesusa de Palacio y de Velasco y los ignorados herederos de don Jesús A. de Palacio y Velasco, y con su producto, completo pago al Banco Anglo Sud-Americano de la suma de quinientas sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos, intereses pactados al cinco y cuarto por ciento anual, más un octavo por ciento trimestral, en concepto de comisión, desde el día diez de enero último, y asimismo debo condenar y condeno a los expresados demandados, al pago de todas las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Ruiz López (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. Ante mí, J. M. de Antonio (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, don José María de Palacio y de Velasco, doña María del Carmen de Palacio y de Velasco, asistida de su esposo, don Francisco Roldán; don Luis María de Palacio y de Velasco, doña Jesusa de Palacio y de Velasco y los ignorados herederos de don Jesús A. de Palacio y de Velasco.

Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López
(A.—1.277)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, contra don Eleuterio Sánchez San Juan, sobre reclamación de cuarenta y tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de setenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura, la siguiente

Finca

Una hacienda de campo constituida por las siete piezas de terre-

no que a continuación se describen, y que se hallan subordinadas a la casa comprendida en el primer trozo.

A) Seis hectáreas, dos áreas, setenta y siete centiáreas, igual a sesenta y tres tahullas, dos octavas, con casa habitación y con una almazara construída de reciente, con los accesorios para servicio y prensa hidráulica, situada en término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partidos de la Paretica y Martínez, riego de la partición de tierra blanca, con una tahulla poco más de olivar; a lindes: Norte, tierra de Joaquín Bernabéu; Sur, camino de las Casicas; regadera de su riego y tierra de Francisco Belmonte; Este, carretera de Torre vieja a Crevillente, y Oeste, tierras de Vicente Vicente, azarbeta de avenamiento y tierras de Francisco Armengol.

B) Una hectárea, setenta y una áreas, cincuenta y cuatro centiáreas de tierra olivar, en el término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partidos de la Paretica y Martínez, riego de la partición, que linda: Norte, tierra de Ramón García y Vicente Vicente; Sur, otras de Enrique Cremades, de Angel Leal y Antonio Cecilia, apodado Calvo; regadera en medio; Este, Vicente Vicente y Antonio Cecilia, y Oeste, carretera de Torre vieja y Vicente Vicente; cruza este trozo dos acequias, una de Poniente a Levante, y otra de Mediodía a Norte.

C) Dieciocho tahullas, o sean dos hectáreas, trece áreas, veinticuatro centiáreas, tierra de riego del azarbe, situadas en el término de Crevillente, partido de San Felipe Neri, que linda Este, o Levante, Manuel Carrera y Antonio Flores; Sur y Mediodía, Antonio Gallardo; Oeste, o Poniente, Francisco Vilella, y Norte, azarbe de Simarro.

D) Ocho tahullas y cinco octavas, igual a ochenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas de tierra blanca, término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partido del Cañizal, riego del Azarbe, del Molino, a lindes: Este, José Silva; Oeste, Alfredo Más; Sur, el mismo, y Norte, azarbe de la Colorada Alta.

E) Tres tahullas, cuatro octavas, veintiocho brazas, igual a cuarenta áreas, treinta y cinco centiáreas, de tierra blanca, en el término, partido y riego de la anterior; a lindes: Este, tierras de Ambrosio Candela; Oeste, azarbe del avenamiento; Sur, Alfredo Más, y Norte, Ambrosio Candela.

F) Siete tahullas, equivalentes a setenta y ocho áreas y veintisiete centiáreas de tierra blanca, tér-

mino de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partido de la Paretica, y tierra de herederos de don López Hamios; Oeste, azarbela de herederos; Sur, tierras de Enrique Cremades; Norte, Juan Ayuso y propiedad de Enrique Cremades.

G) Tres tahullas, equivalentes a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas de tierra blanca, término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partido de la Paretica y riego de la partición; al Este, tierra de José Cremades; Oeste y Sur, el mismo, y Norte, Encarnación Gómez.

El acto de la subasta tendrá lugar el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Elche, sito el primero en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de setenta y cinco mil pesetas que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir otros, debiendo conformarse con ellos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, y que si hubieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Y para que insertándose en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Boletín Oficial» de la de Alicante, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, sirva de conocimiento al público, expido la presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.248)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21

de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos a instancia de doña Isabel Pascuala Enriqueta Figueroa y López, contra don José Martínez Cascales, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Un metro cúbico de madera de caoba.

Trescientos metros cuadrados de madera de entarimar, usada.

Dos toneladas de madera para leña.

Varias llaves y martillos.

Un metro cúbico de retales de madera de distintas clases.

Una caja de hierro conteniendo un reloj de vigilante nocturno.

Dos esportones.

Un saco de cola.

Una pala.

Un banco de mecánico con tornillo.

Un estante con herramienta de mecánico.

Varias hojas de sierra vieja.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de dos mil quinientas quince pesetas, y se encuentran depositados en poder de don Marcos Leyun Hurtazo, en los locales de la casa número veintinueve de la calle de Valencia.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, que tendrá lugar el día veintinueve del actual, a las once horas.

Que el tipo de remate será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueño

(A.—1.252)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en los autos de menor cuantía que se siguen a instancia de don Enrique de Valenzuela Urzáiz, contra don Francisco Gómez Alvarez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de dos mil pesetas, un coche automóvil marca «Ford», tipo roadster, matrícula de Madrid, número treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos, motor ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos siete, y en mil quinientas pesetas una camioneta de marca «De Dion Bouton», matrícula de Madrid, número treinta mil ochenta y cuatro, motor número treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, que salen a subasta separadamente, pudiendo hacerse, por tanto, las posturas por separado.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, su Sala audiencia el día diecisiete de junio próximo, a

las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Que dichos automóviles y camioneta salen a subasta separadamente, pudiendo hacer el remate también por separado.

Que para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo verificarse la consignación de la diferencia del precio a los ocho días de la aprobación del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.254)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Ismael Zazo Minguela, en representación del Ayuntamiento de Arganda, contra don Isidro García Díaz, de la misma vecindad, sobre interdicto de retener la posesión de una servidumbre de acueducto, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, bajo las condiciones que al final se expresarán, y por el precio de diecisiete mil pesetas, en que ha sido tasada, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, la finca siguiente, que fué embargada al demandado para pago de las costas a que sido condenado:

Una casa en el pueblo de Arganda y su calle Avenida del Ejército, número veintiocho, que ocupa una extensión superficial cuadrada de doscientos setenta y tres metros y en ella dos pisos, varias habitaciones; linda derecha entrando, con otra de Gregorio Hernández; izquierda, Luis Mollens; y espalda, terrenos del ferrocarril de Madrid a Aragón.

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes se sacan a pública subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, cuya adquisición aparece de la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido.

Dado en Chinchón, a once de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Patricio G. Bárcena

Juan Díaz

(A.—1.251)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima Miranda Ancienne Maison Doucet, contra don Alvaro Caro y de Guillamas, y doña Francisca Díaz, sobre pago de mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, equivalencia de tres mil ochocientos francos al cambio de 46-30 por ciento, intereses y costas, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez señor Lescure.—Juzgado de primera instancia número ocho. Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y tres.—Por repartido a este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, el anterior escrito con el poder, factura, traducción de la misma, carta y copia simple que de todo ello se acompaña,

Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre de la Sociedad Anónima Miranda Ancienne Maison Docet, al Procurador don Vicente Turón y Bendicho, con quien en tal concepto se entenderán las sucesivas que se practiquen.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escrito se formula, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía se confiere traslado a los señores don Alvaro Caro y de Guillamas y doña Francisca Díaz, conocidos por el título de condes de Torrubia, a quienes se emplazará, notificándoles esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, en atención a ignorarse su domicilio y actual paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos.

Y para en su caso y tiempo se tiene por solicitado el recibimiento a prueba del juicio.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. Gustavo Lescure. — Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Alvaro Caro y de Guillamas y doña Fran-

cisca Díaz, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente, que firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—1.256)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, penden los autos ejecutivos promovidos a instancia del Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don Luis Pérez Moliner y don Adalberto Madrona Pujalte, sobre reclamación de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, noventa céntimos de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, despachada que fué la ejecución y mediante ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero del demandado, señor Pérez Moliner, se ha practicado el embargo de bienes de éste sobre la finca hipotecada, o sea:

Un solar en término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, al sitio de la Ventilla, llamado la de Méndez-Bodegón, en la barriada de Maudes, sin el previo requerimiento de pago que la ley establece, utilizando el derecho que otorga el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su consecuencia, por medio de la presente se cita de remate al demandado, don Luis Pérez Moliner, para que pueda personarse en los autos en el término improrrogable de nueve días y se oponga a la ejecución si viere convenirle, estando a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y de sus documentos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González
(A.—1.276)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre de don Claudio Martín Alonso, contra don Antonio Castelló Corlecero, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta capital, y su calle de Antonio López, número ochenta y cinco provisional, que constará de seis plantas y cuatro patios. Linda: al frente, o fachada, con la calle de su situación, en línea de quince metros; por la derecha entrando, en línea de veinte metros; por el testero, en línea de quince metros, y por la izquierda, en línea de veinte metros, con solares números

siete, diecisiete y cinco, respectivamente, propiedad de don Claudio Martín, comprendiendo las descritas líneas dentro de su perímetro; una superficie de trescientos metros cuadrados equivalentes a tres mil ochocientos ochenta y cuatro pies cuadrados, de los cuales se hallan edificadas doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios de luces.

Tasada en la cantidad de treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos, previniéndoles:

Que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.257)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud a lo acordado por el señor Juez municipal número 20, de esta Capital, en los autos de juicio verbal seguidos por don Justo Lanchas García, contra don Paulino Olalla Pérez, se saca a pública subasta, por primera vez, una máquina de aserrar, de cinta, de un m. de luz, marca «Emma Plaramunt», número 2.584, valorada en mil seiscientos pesetas; habiéndose señalado para el acto del remate el día veintinueve de mayo actual y hora de las once y veinte, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de

los bienes que sirve de tipo para la referida subasta.

Previniéndose asimismo a los licitadores que la referida máquina obra depositada en poder del señor Olalla, con domicilio en la calle de Juan Duque, número veinte, de esta Capital, donde podrán examinarla, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez municipal,
Vicente de la Serna
(A.—1.250)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Ricardo López Barroso, Abogado de los Ilustres Colegios de Málaga y Madrid y Secretario del Juzgado municipal del número nueve de los de esta capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta de orden del año actual, a instancia de don Aurelio Suárez Inclán y Guillerna, como Patrono Administrador de la Fundación Caldeiro, contra don Nicolás Candalija y doña Margarita Arévalo, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y tres, el señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Aurelio Suárez-Inclán y Guillerna, como Patrono Administrador de la Fundación Caldeiro; y de otra, como demandados, don Nicolás Candalija y Arévalo y doña Margarita Arévalo y Lanuza, mayores de edad, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados, don Nicolás Candalija Arévalo y a doña Margarita Arévalo y Lanuza, a que una vez que esta sentencia sea firme, paguen a La Fundación Caldeiro o a quien legalmente la represente, la suma de novecientos noventa y dos pesetas veintinueve céntimos que les reclama, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. M. Bernabé (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del número nueve de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en este día. Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y tres. Doy fe. López Barroso (rubricados).

Lo inserto corresponde con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, don Nicolás Candalija Arévalo y doña Margarita Arévalo y Lanuza, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.253)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito número 5 de esta capital, en los autos de juicio verbal que ante el mismo se siguen a instancia de don Mariano de Diego Villegas, contra don Manuel Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, cuya relación es la siguiente:

Una máquina de cortar fiambres, marca «Van Berkel-Rotterdam», que pericialmente ha sido valorado en la cantidad de seiscientos pesetas.

Una máquina registradora, marca «National», número 157530, que pericialmente ha sido valorada en quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito del demandado, en la calle de Amanuel, número diecinueve, bar; y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta de referencia se ha señalado el día veintitrés de los corrientes, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Emilio Noguerras

(A.—1.255)

MOSTOLES

Don Francisco Castillo Domingo, Juez municipal de Mostoles,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, las cuales se han de proveer por el turno libre correspondiente y por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, pudiendo durante este plazo presentar solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Getafe, acompañada de los documentos correspondientes, así como de una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace presente que el censo de población es de 1.741 habitantes y

que los nombrados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Móstoles, a 6 de mayo de 1933.—El Juez, Francisco Castillo. (Núm. 1.620)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 148 del corriente año, por el accidente ocurrido el 15 del pasado abril en la finca El Colegio, término de Camarma de Esteruelas, de este partido, a consecuencia de haber caído a tierra, según parece ser, por desprendimiento de la hélice, la avioneta «Cuadrón», tipo C., número 286, resultando muertos los ocupantes de la misma Maurice Berthelot y su esposa, ambos de nacionalidad francesa.

En su virtud, se cita y llama a los que se crean más próximos parientes del Maurice Berthelot, a fin de que comparezcan en este Juzgado de instrucción, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de recibirles declaración acerca de lo que sepan del hecho y hacerles entrega de los efectos recogidos, de la propiedad de aquél, haciéndose saber al propio tiempo que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal le pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 1.558) (B.—1.010)

JUZGADO NUMERO 8

Cantelar López (Tomás), natural de Madrid, hijo de Tomás y de Justa, de veinticuatro años de edad, soltero, listero, con domicilio últimamente en la calle de San Bernardo, número 63, entresuelo derecha, y Heredia García (Enrique), natural de Alcalá de Henares, hijo de Juan José y Bienvenida, de dieciocho años, soltero, vendedor, con domicilio últimamente en la calle de Joaquín Martín, número 5, patio, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarles el auto dictado por la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, en el sumario contra ellos y otros seguidos, por tenencia ilícita de armas, con el número 451 de 1932, que decreta su prisión y llevarla esta a efecto, apercibidos que

de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

(B.—1.006)

COLMENAR VIEJO

Fernández (Bienvenido), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Coruña 1 (Madrid) y dueño del automóvil 32.937 M, que conducía el procesado Diego Eugenio Sayago Rivero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario que se tramita por homicidio por imprudencia contra referido Diego Eugenio Sayago Rivero, bajo el número 96-1932.

(Núm. 1.560) (B.—1.008)

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de este Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los sujetos que a continuación se expresa, con arreglo a los antecedentes obrantes, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

SEÑAS: Cuatro individuos que, vistiendo todos americana y pantalón, uno con gorra, dos con sombrero y otro con boina, todos de más de treinta años, cuyas demás circunstancias no son sabidas, estuvieron en la segunda quincena del mes de diciembre último en la finca «Torre deu Cordé» cobijándose varias noches en el edificio en ruinas de la misma, de los que se tienen indicios tomaron parte en la muerte de un desconocido, por coincidir la fecha de ello con la que estuvieron en dicha finca, con motivo de lo cual se incoa sumario bajo el número 33 del corriente año.

(Núm. 1.554) (B.—1.007)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Quintín Hamilton Whiteford, se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues) sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, fecha 3 de enero de enero de 1933.

Madrid, 10 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.593)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Francisco Benito Gómez, se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues) sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, fecha 21 de diciembre de 1932.

Madrid, 10 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.594)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don

Carlos, don Manuel y doña Pilar Prast y Rodríguez, don Francisco Ruiz de Velasco y Martínez, han interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha 10 de febrero de 1933.

Madrid, 10 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.600)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Fernando Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 17 de febrero de 1933, relativo a arbitrio de inquilinato.

Madrid, 10 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.595)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

Don Simón Muñoz Juárez, Alcalde de esta villa de Zarzalejo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, con el haber de 912,50 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, la cual será provista en propiedad por concurso de méritos, apreciados libremente por la Corporación de mi presidencia.

Los concursantes deberán acreditar buena conducta, saber leer y escribir y carecer de antecedentes penales, pudiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y escritas de su puño y letra, al Ayuntamiento de mi presidencia, en un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Zarzalejo, 15 de mayo de 1933. El Alcalde, Simón Muñoz.

(E.—80)

GETAFE

Con motivo de haberse solicitado se otorgue a José Parejo Corraliza, peón caminero de la Diputación Provincial, la Cruz de Beneficencia, se instruye ante esta Alcaldía una información testifical en averiguación del acto realizado por el mismo en la estación de la línea férrea de Alicante, el 27 de julio de 1932, que con peligro de su vida penetró en un pozo negro, y ayudado por otros, extrajo de él a dos mozos de referida estación, uno en gravísimo estado por axfisia y el otro ya cadáver.

Lo que se hace público con el fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en pro o en contra de su exactitud.

Getafe, 8 de mayo de 1933.—El Alcalde, M. Benavente. (Núm. 1.603)

MORALEJA DE ENMEDIO

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año 1932, a fin de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito

las reclamaciones que estimen oportunas en el indicado plazo y ocho días siguientes.

Moraleja de Enmedio, a 1 de mayo de 1933.—El Alcalde, Angel Fernández.

BOLSA

COTIZACIONES

- 3 por 100 Amortizable, 70,50.
- 4 por 100 ídem, 84,95.
- 4 por 100 Interior, 66,50.
- 5 por 100 Amortizable 1920, 90,00.
- 5 por 100 ídem 1926, 99,00.
- 5 por 100 ídem 1927, 99,00.
- 5 por 100 ídem 1928, 85,25.
- 5 por 100 ídem 1929, 99,00.
- Bonos oro, 195,50.
- Banco de España, 527,00.

MONEDAS

- Libras, 39,60.
- Francos, 46,30.
- Dólares, 10,23.
- Marcos, 2,72.

ÁNUNCIO

Don José Roldán, propietario del establecimiento de vinos calle de Arango, número 5, cede a don Antonio González Arias los derechos y enseres de la citada bodega, lo que se hace público para que los acreedores, si los hubiere, de don José Roldán, pueden pasarse a cobrar sus créditos por la citada casa en el plazo de ocho días laborables, a contar de la publicación de este anuncio; pasada dicha fecha no tendrán derecho a reclamar nada contra el nuevo propietario.

(A.—1.261)

El Defensor de la Industria y Comercio

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, y de los Abonados en particular, que a partir de esta fecha el domicilio social y oficinas se trasladan de la Avenida de Eduardo Dato, once, principal, a la plaza de Canalejas, número seis, tercero. Madrid, dieciséis de mayo de novecientos treinta y tres.

El Director,

A. Barrasús (A.—1.275)

Imprenta - Papelería - Fábrica de libros rayados para el Comercio y Banca - Material de oficinas - Relieves - Sellos de caucho
JOSE VACAS
ESPARTEROS, NÚM. 22.—MADRID
TELÉFONO 10013
CASA EN SEVILLA

OPTICA SANTA OLALLA
LA MEJOR Y MÁS ECONÓMICA
SAN BERNARDO, 54 :: MADRID

¿PÁDECE USTED BILIS O MARROS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53222